

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE GUADALAJARA DE BUGA (V.)

Guadalajara de Buga (V.), dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 232

RADICACIÓN: 76-111-33-33-002 -[2019-00216-00](#)
DEMANDANTE: RUTH MARINA CRUZ Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE TULUÁ (V.) - INFITULUA E.I.C.E
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

En el proceso de la referencia se había fijado fecha y hora para la reanudación de la audiencia de pruebas prevista en el artículo 181 del CPACA, para el día miércoles 27 de julio de 2022 a partir de las 02:00 de la tarde, sin embargo, no es posible realizarla en la fecha y hora señaladas, toda vez que el perito evaluador Henry García Moreno, no ha rendido aún el dictamen dentro del término otorgado por el juzgado.

En razón a lo anterior, se debe reprogramar la fecha para realizar la referida audiencia, y aunado a ello, se ordenará a la Secretaría del Juzgado requerir al perito bajo los apremios de Ley, a fin de que rinda el dictamen pericial y los alleguen al juzgado a través del correo electrónico j02activobuga@cendoj.ramajudicial.gov.co a más tardar hasta el día **03 de agosto de 2022**, so pena de imponer las sanciones a que haya lugar, en especial las establecidas en el inciso 2 del artículo 230 del CGP, del siguiente tenor:

*“Si el perito no rinde el dictamen en tiempo **se le impondrá multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales** y se le informará a la entidad de la cual dependa o a cuya vigilancia esté sometido.”* (Negritas fuera de la norma.)

Se advierte nuevamente al perito, que deberá asistir a la audiencia de pruebas a efectos de que se surta la contradicción del dictamen, la cual se realizará de forma remota, esto con el fin de evitar

que los asistentes tengan que incurrir en gastos de desplazamiento hasta el municipio de Buga (V.), disminuir la asistencia al Despacho, facilitar el litigio y obtener los documentos digitalizados para la alimentación del expediente electrónico que puede ser consultado en la página web del Despacho www.juzgado02activobuga.com.

Por lo anterior, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los documentos que vayan a ser aportados a la audiencia, así como la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional, poderes y sus anexos, sustitución de poder, constancias del comité de conciliación o los antecedentes administrativos, deberán ser aportados al correo institucional del Despacho j02activobuga@cendoj.ramajudicial.gov.co con un día de antelación a la realización de la audiencia.
2. Los apoderados judiciales de la parte demandante y demandada, así como el agente del Ministerio Público, los testigos y peritos, deberán contar con un computador o en su defecto teléfono celular con conexión a internet de mínimo 5mb, a fin de que no se presenten interrupciones que impidan el normal desarrollo de la audiencia.
3. Los apoderados judiciales, el Ministerio Público y los demás asistentes, pueden consultar el expediente electrónico a través de la página web del Despacho www.juzgado02activobuga.com.
4. Para asistir a la audiencia remota, el interesado deberá ingresar desde el celular o el computador al link, que le será enviado al correo para esta audiencia, y quedará habilitado 20 minutos antes de la diligencia.
5. Los apoderados y el agente del Ministerio Público deberán ingresar a la audiencia, con sus nombres completos.
6. Los apoderados judiciales, el Ministerio Publico y todos los asistentes, deberán realizar la prueba de conectividad con el Despacho, para lo cual deberán ingresar al link que se les remitió con 20 minutos de antelación a la hora fijada para la realización de la audiencia.

7. Los apoderados judiciales deberán haber actualizado sus datos en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

8. Si tiene alguna duda o inquietud, comuníquese con la Secretaría de este Juzgado al teléfono (2) 2375504, y en la medida de lo posible evite asistir a las instalaciones del Despacho, pues para ello se ha habilitado la página web del Juzgado www.juzgado02activobuga.com

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Buga (V.),

RESUELVE

PRIMERO. - Reprogramar la fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas en el proceso de la referencia, para lo cual se **fija** el día **jueves 01 de septiembre de 2022** a partir de las **02:00 de la tarde**, la cual se realizará de manera remota.

SEGUNDO. – Ordenar a la Secretaría del Juzgado requerir al perito bajo los apremios de Ley, a fin de que rinda el dictamen pericial y los alleguen al juzgado a través del correo electrónico j02activobuga@cendoj.ramajudicial.gov.co a más tardar hasta el día **03 de agosto de 2022**, so pena de imponer las sanciones a que haya lugar.

TERCERO. - Ordenar el cabal cumplimiento del protocolo explicado en la parte motiva de esta providencia.

Proyectó: DAJV

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:
Juan Miguel Martínez Londoño

Juez Circuito
Juzgado Administrativo
002
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c0bb63c405a1d589036dd81c51b2498f8e6a5a26f50dde0e03645b23cb6059f**

Documento generado en 18/07/2022 09:13:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>